

**ADENDA 1**

**SELECCIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA UNIDAD MENTAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PRESTANDO EL SERVICIO DURANTE TODOS LOS DÍAS, EN FORMA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD**

**PROCESO NÚMERO 55 DE 2.024**

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD para PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA UNIDAD MENTAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PRESTANDO EL SERVICIO DURANTE TODOS LOS DÍAS, EN FORMA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD, cuyos términos fueron publicados el 12 de enero de 2024, los cuales tuvieron observaciones por parte del invitado NUTRISER COLOMBIA S.A.S, además, la Entidad por error involuntario omitió la publicación de algunos de los anexos de los procesos; se procede a dar respuesta a las observaciones de la siguiente manera:

**PRIMERA:** Modificar de los Términos de Referencia en el numeral 5. CRONOGRAMA, el cual quedará de la siguiente manera:

**CRONOGRAMA**

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desplegar:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> en el submenú de contrataciones	12/01/2024	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones
Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos: <a href="mailto:abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co">abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co</a> y <a href="mailto:nutricion@metrosalud.gov.co">nutricion@metrosalud.gov.co</a>	16/01/2024, hasta las 4:00 PM	Enviadas al correo electrónico <a href="mailto:nutricion@metrosalud.gov.co">nutricion@metrosalud.gov.co</a>
Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> en el submenú de contrataciones.	16/01/2024, hasta las 5:00 PM o hasta que la entidad lo estime	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones
Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, en sobre de manila sellado, en la oficina de archivo, primer piso de la oficina Sacatín- Carrera 50 #44-27.	17/01/2024 hasta las 4:00 PM	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de sobres	17/01/2024 a las 4:15 PM	Carrera 50 No. 44-27, piso 4, Dirección de contratación
Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica.	18/01/2024	Dirección de contratación
Publicación y Traslado de la evaluación preliminar a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.	18/01/2024	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>
Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos solicitado. Publicado en página <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , submenú de contratación a proveedores.	19/01/2024	Enviadas al correo electrónico <a href="mailto:direccioncontratacion@metrosalud.gov.co">direccioncontratacion@metrosalud.gov.co</a> , con copia a <a href="mailto:abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co">abogadocontratacion2@metrosalud.gov.co</a>
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	19/01/2024	Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>

Elaboración y legalización del contrato adjudicado	19/01/2024	Dirección de contratación
--	------------	---------------------------

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>

**SEGUNDA:** Modificar el numeral 13 "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", el cual quedará así:

### 13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación en físico de la información de la propuesta será en sobre sellado, debidamente legajado y foliado, dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante de cada proponente.

Todos estos documentos, deben ser entregados de manera impresa, con toda la información solicitada y la que sea necesaria aportar para dar claridad al elemento ofertado.

Esta información se deberá entregar con la carta de presentación de la oferta según Anexo N° 1 en **original y en medio magnético (USB) foliadas**, en sobre sellado, hasta la **fecha y hora** establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatín, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicador del Archivo Central.

La copia foliada podrá ser entregada en medio magnético (USB), sin perjuicio de que la copia original sea impresa con firmas y huella (En el formato que así lo requiera) originales; no se aceptan firmas o huellas escaneadas.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

**E.S.E. METROSALUD – DIRECCION DE CONTRATACIÓN-PISO 4-CARRERA 50 N° 44 – 27**

#### **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN METROSALUD 2023.**

**Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso, no se le olvide entregar físicamente la información de la oferta dentro del tiempo que se le indicó y en el lugar señalado en el cronograma de estos términos, porque de no hacerlo su propuesta quedara inhabilitada.**

**No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:**

- Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido
- Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido

**TERCERA.** Teniendo en cuenta el "Memorando indicadores financieros", con consecutivo I-17 del 5 de enero de 2022, expedido por la Subgerencia Financiera y Administrativa, el numeral 23.2, "DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS" quedará así:

#### **23.2 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS**

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

**Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar RUP con información a corte de 31 de diciembre de 2022** aprobados.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2022 aprobados, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre 2022 aprobados
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que esté vigente, a color y ampliada al 100%
- ✓ Formato **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, de información financiera diligenciado
- **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe **ser generado e impreso con fecha no inferior a un mes de la fecha de entrega de la oferta.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, para esta evaluación se tendrá en cuenta lo consignado en el RUP; así como el cumplimiento de los siguientes indicadores a diciembre 31 de 2022:

Indicadores	Para proveedores de servicios
LIQUIDEZ	Igual o superior al 1.0
ENDEUDAMIENTO	Igual o inferior al 70 %
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior al 20 % del valor total de la propuesta presentada

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

**NOTA 1.** - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20 % del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños

y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left( \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

**Este indicador debe ser inferior o igual al 70%**

**NOTA 2.-** La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left( \frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left( \frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left( \frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

- **Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

**El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1.0**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left( \frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left( \frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left( \frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

**CUARTA.** Se modifica el numeral 23.3 "DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA", el cual quedará así:

### **23.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA**

El oferente deberá Anexar máximo dos certificados de experiencia, donde se verifique la prestación de servicios de alimentación similares al objeto de la presente contratación de los últimos tres años, los certificados deberán sumar un valor igual o superior al presupuesto de este proceso; o el Registro Único de Proponentes (RUP), en el que se pueda verificar la experiencia relacionada con prestación de servicios de alimentación.

NOTA: Los contratos que se presenten para validar la experiencia serán verificados en el RUP del oferente y dicha información deberá estar en firme.

En caso de proponente plural todos los miembros deberán aportar al menos un contrato de dicha experiencia.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada:

#### Anexo 7:

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante.
- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.

**Nota: Podrá ser certificado o acta de liquidación todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato Anexo 7, deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.**

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

**QUINTA:** Modificar el ANEXO N° 8: "Minuta contrato servicio de alimentación", el cual quedará como se publica en esta adenda.

**SEXTA:** Publicar el ANEXO N° 9: "minuta arrendamiento".

**SÉPTIMA:** Publicar el ANEXO N°10: "Inventario de equipos por cada servicio de alimentación".

**OCTAVA:** Se modifica el anexo 5.2 "Minuta patrón" como se publica con esta adenda.

**NOVENA:** Eliminar de los términos de referencia el numeral 17,6 "VISITAS DE RECONOCIMIENTO"

**DÉCIMA:** Se modifica el numeral séptimo (7) "TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", el cual quedará así:

#### **23.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración desde el 20 de enero del año 2024, hasta el 31 de marzo del año 2024, se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, con forme a lo señalado en el estatuto de contratación y en las normas en materia presupuestal aplicables a la E.S.E Metrosalud.

Modificar el numeral 17.9.5, "INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROPONENTE" el cual quedará así:

#### **17.9.5 Instalaciones físicas del proponente:**

Aun sabiendo que la ESE Metrosalud entrega en arriendo las instalaciones físicas en donde se debe realizar la producción de los alimentos requeridos para la ejecución de este contrato, pueden presentarse situaciones que comprometan el desarrollo normal de este, para lo cual se requiere que el proponente disponga de los siguientes aspectos:

- Los proponentes deberán contar con un centro de producción ubicado en la ciudad de Medellín o en el área metropolitana con capacidad para realizar la producción de alimentos y su transporte hacia la unidad hospitalaria que por alguna contingencia no pueda desarrollar el proceso de producción, para ello el proponente presentará con su propuesta la descripción detallada de su capacidad instalada además de anexar el acta de la última visita de inspección sanitaria realizada por la entidad territorial de salud.
- Para acreditar este requisito se deberá presentar certificado de libertad y tradición que acredite la propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento celebrado con el oferente, el cual deberá tener un plazo igual al propuesto para la operación del contrato más tres meses. El contrato de arrendamiento deberá estar acompañado de certificado de libertad y tradición donde se evidencia la propiedad del arrendador y certificación de vigencia del contrato de arrendamiento con fecha de expedición no mayor a 1 mes.
- La bodega y el centro de producción presentados deberán contar con inspección de bomberos del municipio favorable, emitida un (1) año de anterioridad a la fecha de la propuesta.
- Asimismo, **si el oferente cuenta con un lugar con domicilio diferente a la planta de producción destinado al almacenamiento o bodega de alimentos deberá contar con 2 conceptos sanitarios favorables SIN REQUERIMIENTO, uno emitido por la autoridad competente para almacenamiento y otro concepto emitido por la autoridad competente para preparación de alimentos**, es decir, el oferente deberá aportar estos 2 conceptos sanitarios favorables para garantizar la seguridad de los insumos de alimentación que se guardarán en ese sitio en caso de ser requerido. Si el oferente dentro de su planta de producción cuenta con el área de almacenamiento o bodega, únicamente presentará un concepto sanitario emitido por la autoridad competente.

**Si la última certificación que presenta el proponente de la planta de producción o el área de almacenamiento de las materias primas (en caso de hacer recepción de materia prima para este contrato) emitidas por el ente de control emite concepto condicionado o desfavorable esto descalificará automáticamente la propuesta.**

Cabe resaltar que en los casos que se deba hacer uso de estas instalaciones y transporte de la alimentación el costo del contrato no podrá ser modificado.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales del presente proceso, las demás condiciones de los términos de referencia permanecerán igual.

**ORIGINAL FIRMADO**

**VALENTINA SOSA CARVAJAL**  
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
<b>Proyectó:</b>	Héctor Mario Zapata. Abogado – Contratista.		15/01/2024
<b>Revisó:</b>	Deibys Alexander Cuarán Arboleda. Director Operativo de Contratación.		15/01/2024
<b>Aprobó:</b>	Deibys Alexander Cuarán Arboleda. Director Operativo de Contratación.		15/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			